ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, es una Unidad Administrativa Especial del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, creada mediante Decreto 1364 de 2012, modificada en su estructura, funciones y denominación mediante Decreto 883 de 2015, y adscrita al Despacho del Alcalde en el marco del Acuerdo 001 de 2016.

La AGENCIA APP tiene por objeto: *"Gestionar y promover las acciones que garanticen la cualificación, sostenibilidad y mantenimiento del Sistema Público y Colectivo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial, enfocándose al espacio público de esparcimiento y encuentro, paisaje, patrimonio, los equipamientos y demás bienes fiscales que hagan parte de los correspondientes proyectos; realizar la gestión requerida para promover la generación o incremento de recursos a través de la implementación y gestión de los instrumentos financieros definidos en el POT y fomentar la incorporación de capitales privados a proyectos de inversión de beneficio público".*

La AGENCIA APP, busca impulsar el desarrollo del Municipio de Medellín y la eficiencia de los servicios públicos que brinda a la ciudadanía realizando entre otros: 1. La gestión que permita garantizar la cualificación, sostenibilidad y mantenimiento del sistema público y colectivo y/o los Bienes Inmuebles públicos propiedad del Municipio de Medellín, incluyendo aquellos predios comprendidos en la puesta en valor el paisaje urbano, el patrimonio, los equipamientos y demás bienes fiscales. 2. Contribuir al incremento de la calidad espacial del municipio, mejorando así las condiciones de habitabilidad de los ciudadanos y aportar a establecer la plataforma, para implementar el marketing de la ciudad, enfocado a inversores, comerciantes, visitantes, entre otros. 3. Promover, gestionar y estructurar proyectos de inversión de infraestructura para la prestación de servicios públicos, fomentando la participación, cooperación y coordinación de los sectores público y privado entre otras modalidades.

En virtud del artículo 12 del Acuerdo 021 de 2017, la estructura de LA AGENCIA APP está compuesta por: Consejo Directivo, Dirección General, una Dirección Técnica u Operativa y tres Subdirecciones Misionales.

De manera general las subdirecciones tienen como objetivos generales: **Subdirección de Gestión del Paisaje y Patrimonio*: generar los recursos a través de la retribución por el aprovechamiento económico del espacio público que garanticen la sostenibilidad y cualificación del espacio público de la ciudad; y garantizar la protección, sostenibilidad y cualificación de los bienes de interés cultural a través de los instrumentos de financiación del POT. **Subdirección Gestión Inmobiliaria* brinda servicios inmobiliarios enfocados al aprovechamiento económico de los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Medellín,

facilitando la vinculación de privados para la generación de recursos destinados a la cualificación, sostenibilidad y mantenimiento de los mismos.**Subdirección de Alianzas Público Privadas*, gestiona los proyectos de Alianzas y de Asociación Público Privada para el Municipio de Medellín y sus entes descentralizados, proyectos que se caracterizan por la vinculación de capital privado para el desarrollo de infraestructura social y productiva para aportar al desarrollo de la ciudad.

Igualmente la Entidad cuenta con la Dirección Técnica u Operativa que de conformidad con el Acuerdo 027 de 2018, tiene como propósito principal *"direccionar, formular, desarrollar y controlar la gestión administrativa, financiera y de apoyo, con el fin de brindar un soporte adecuado y para facilitar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales"*, y la Dirección General que ejerce la representación legal de la entidad, dirige, vigila, controla y evalúa la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes y programas de la AGENCIA, suscribe los actos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a LA AGENCIA APP, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Según lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 027 de 2019, la estructura de cargos y planta personal de LA AGENCIA APP está conformada por: a). Cinco (5) cargos de nivel directivo que son: Dirección General, Dirección Técnica u Operativa, Subdirección de Gestión de Alianzas Público Privadas, Subdirección de Gestión Inmobiliaria, Subdirección de Gestión de paisaje y Patrimonio, y b). Tres (3) profesionales especializados, todos ocupados a la fecha, con funciones previamente establecidas por el mismo Acuerdo y sus decretos de nombramiento; por lo tanto, resulta insuficiente para dar cumplimiento en tiempo y debida forma todas las actividades y funciones de evaluación, control y desarrollo de programas y proyectos que deben ser emprendidas por ésta en el marco del Decreto 883 de 2015, Acuerdo 021 de 2017 y demás normas.

Es responsabilidad de LA AGENCIA APP desde la Subdirección de Gestión del Paisaje y Patrimonio, la coordinación de proyectos orientados a la recuperación del paisaje y la puesta en valor del patrimonio y sus zonas de influencia en el Municipio de Medellín, buscando potenciar la transformación del territorio; en este contexto, la AGENCIA APP ha desarrollado proyectos de iluminación arquitectónica a diferentes bienes de interés cultural de la ciudad, reparaciones locativas al Edificio La Naviera, intervenciones de arte urbano en varios puntos estratégicos de la ciudad, entre otros. Desde la Subdirección de Gestión de Alianzas Público Privadas, la AGENCIA promueve, gestiona y estructura la inversión privada nacional y extranjera en la creación de infraestructura para la prestación de servicios públicos, fomentando la participación y coordinación de los sectores públicos y privados, y, desde la Subdirección de Gestión Inmobiliaria, gestiona los bienes inmuebles que son propiedad del Municipio de Medellín como elementos fundamentales del sistema público y colectivo, para obtener valor económico y social que permita la generación de recursos destinados a la cualificación, sostenibilidad y mantenimiento de los mismos mediante la estructuración,

evaluación, dirección, ejecución y control de proyectos inmobiliarios u operaciones propias de los fondos. Por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión por parte de un operador logístico para desarrollar actividades y eventos comunicacionales y culturales en los territorios intervenidos, que fortalezcan las alianzas y acciones promovidas, lo mismo que actividades de difusión, socialización, reuniones, eventos, ruedas de prensa, rendición de cuentas y capacitación a sus funcionarios y colaboradores; actividades orientadas a prestar soporte a los programas de divulgación, coordinación de actuaciones de todas las instancias que intervienen en la mejora del paisaje urbano y calidad de vida, promoción proyectos estratégicos, y el compromiso de realizar programas de pedagogía ciudadana, reconocimiento y puesta en valor de elementos de memoria colectiva.

En la actualidad, la planta de cargos de la AGENCIA APP cuenta con una Dirección General, una Dirección Técnica u Operativa, tres Subdirecciones misionales, cada uno de ellos, nombrado con sus respectivas funciones, y tres profesionales en cada Subdirección misional. De esta manera, de acuerdo con las funciones de cada servidor de LA AGENCIA, es evidente que la planta de cargos es precaria para cumplir, en debida forma, todas las funciones y gestiones administrativas y misionales que debe emprender la entidad para cumplir su objeto social y las funciones asignadas. Por lo tanto, resulta insuficiente para dar cumplimiento en oportunidad y debida forma a todas las actividades y funciones que deben ser emprendidas por esta, en el marco del Decreto 883 de 2015, Acuerdo 021 de 2017 y demás normas que la reglamentan.

De acuerdo con lo anterior, para dar cumplimiento al objetivo, misión, funciones y compromisos de La AGENCIA APP, es necesario contar con el apoyo de un operador logístico que se encargue de adelantar actividades operativas, logísticas, o asistenciales, las cuales, no pueden ser adelantadas por el personal de planta de la entidad, ya que este es insuficiente.

Por su parte, en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado para ejecutarse en la vigencia fiscal 2021, que contiene los bienes y servicios que requiere la AGENCIA APP para su funcionamiento y efectiva prestación de sus servicios, se contempló esta contratación requerida por la entidad.

2. Descripción del objeto a contratar y su alcance, con sus especificaciones esenciales, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución; cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto y la identificación del contrato a celebrar.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2.1. Objeto:

Prestación de servicios como operador logístico para apoyar la organización de eventos relacionados con la, presentación, socialización y promoción de proyectos de ciudad, adelantados por La AGENCIA APP.

2.2. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad.

2.3. Identificación del Objeto con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81141601	Logística
80111623	Servicios temporales de compra y logística

2.4. Especificaciones esenciales:

La persona natural o jurídica seleccionada deberá contar con experiencia de no menos de cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los servicios objeto de la presente contratación y cuyo valor de por lo menos uno de ellos, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial dispuesto para la presente contratación. Igualmente, si se trata de persona jurídica, el objeto social deberá guardar relación con las actividades y productos a ejecutar.

El contratista, deberá realizar, entre otras, de acuerdo a la necesidad de la AGENCIA APP, las siguientes actividades y entregar los productos descritos a continuación:

Los eventos y actividades que se desarrollan a continuación son enunciativas, lo mismo que sus componentes; el contratista, previo aviso del Supervisor(a) del contrato, entiende y acepta los requerimientos específicos que sobre el desarrollo de una actividad se le soliciten, lo mismo que actividades adicionales a las que se pasan a enunciar, o complementarias, todo dentro del objeto contractual, y limitado al presupuesto oficial:

Eventos	Actividades/Productos
Evento ADN + Mes del patrimonio	Disponer del apoyo logístico, brindar todos los equipos, espacio y alimentación requerida para la realización de los siguientes eventos: Taller Mi Casa y Mi Museo, Recorrido Ambiental, recorrido Bares Emblemáticos, Taller Huertas Urbanas, Instalaciones fijas en casa Ángel, Bazar en Calle Palacé y Mercados Campesinos, Conversatorios y talleres en Casa Ángel, Poncherazo - Casa Ángel, Recorrido grafitero, Recorrido Patrimonio

	Arqueológico, Charla sobre la Guaquería, Inauguración ADN Parque Prado, Inauguración ADN Calle Palacé, Inauguración ADN Casa Angel, contando como mínimo con las siguientes especificaciones: refrigerios, dispensador de café y agua, reserva de espacios según necesidades, impresión de certificados de asistencia, computador, sonido y micrófono, disponer de personal guía, impresión de guías, impresión de diplomas, disponer de personal de seguridad, de toldos y mobiliario de mercados campesinos. Puf o mobiliario tipo picnic, streaming, planta eléctrica. Gestionar permisos con espacio público y otros que sean necesarios según el evento. Tarima, traslado, montaje y desmontaje de exposiciones según se defina, toldos, catering, señalética, mobiliario, luces y sonido, personal de logística, servicios generales de limpieza y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo de los eventos.
Evento Rueda de Prensa Estadio	Disponer del apoyo logístico, brindar todos los equipos, espacio y alimentación requerida para la realización del evento, como mínimo deberá contar como mínimo con: Pasabocas gourmet, tarima, sonido, luces, pantallas, sillas, souvenir y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del evento.
Evento Ciudad Luz	Disponer del apoyo logístico, brindar todos los equipos, espacio y alimentación requerida para la realización del evento, como mínimo deberá contar con: Catering, señalética, mobiliario, luces y sonido, personal de logística, servicios generales de limpieza y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del evento.
Evento redición de cuentas	Disponer del apoyo logístico, brindar todos los equipos, espacio y alimentación requerida para la realización del evento, como mínimo deberá contar con: Carpa, Pantalla, sonido, sillas para stand, sillas para público, evento cultural de apertura, streaming, pendones AGENCIA, Divulgación y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del evento.
Capacitación diciembre	Disponer del apoyo logístico, brindar todos los equipos, espacio y alimentación requerida para la realización del evento, como mínimo deberá contar con: sonido y amplificación, grupo músical, reserva del espacio, mobiliario mesas, sillas, manteles, platos fuertes, refrigerios sencillos, bebidas para hidratación, personal

	de servicio, menaje, transporte y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del evento.
Dotación	Dotación de chaquetas, gorras, y camisetas requeridas para los eventos. (Se informaran cantidades y especificaciones según requerimiento)
Videos Grabando Ando	Registro de video y fotografía en tierra y con Dron, con las siguientes características mínimas: Animación de títulos, inserción de subtítulos, colorización y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del cubrimiento.
Medellín y sus Aliados STAND	Disponer del apoyo logístico, brindar todos los equipos, espacio y alimentación requerida para la realización del evento, como mínimo deberá contar con: Pantalla p2 de alta definición 4 x 3 módulo de soporte de pantalla, Sistema de amplificación colgado en la estructura, Barras led para iluminación , Cabezas móviles, Estructura en truss de 6 x 6 Máquinas de humo, Personal técnico, Instalación y desinstalación. Curso de alturas, Transporte de material montaje y desmontaje, Batidores en lona negra para forrar truss de 6 m x 0,40 m y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del evento.
3 Tomas Barriales AEEP	Disponer del apoyo logístico, brindar todos los equipos, espacio y alimentación requerida para la realización del evento, como mínimo deberá contar con: Carpas, mesas, sillas, puntos de conexión eléctrica, sonido, pantalla, refrigerios, pendones de la AGENCIA APP y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del evento. Lo anterior para cada evento.
Socializaciones y divulgación puente Guayaquil	Disponer del apoyo logístico, brindar todos los equipos, espacio y alimentación requerida para la realización del evento, como mínimo deberá contar con: Carpas, mesas, sillas, puntos de conexión eléctrica, sonido, pantalla, refrigerios, pendones de la AGENCIA APP y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del evento. Lo anterior para cada evento.
Otros eventos logísticos, reuniones, socializaciones requeridos por la AGENCIA APP	Disponer del apoyo logístico, brindar todos los equipos, espacio y alimentación requerida para la realización del evento, como mínimo deberá contar con: Carpas, mesas, sillas, puntos de conexión eléctrica, sonido, pantalla, refrigerios, pendones de la AGENCIA APP y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del evento. Lo anterior para cada evento.

Otras Obligaciones específicas:

- El contratista deberá contar con la disponibilidad de la fuerza laboral suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato.
- Disponer del personal requerido, incluido el transporte del mismo, para satisfacer cualquier evento o actividad objeto del contrato.
- Realizar toda la logística, incluida su coordinación, trámites, accesorios, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje y desmontaje del evento o provisión de bienes necesarios para el componente artístico, comunicacional y logístico.
- Garantizar la logística para los eventos, reuniones y demás actividades solicitadas, asegurando los servicios de transporte, alimentación, refrigerios, material didáctico, actividades de apoyo a la gestión, sonido, elaboración de material audiovisual, equipos de audio y video, mesas, sillas, carpas y toda la infraestructura relacionada directamente con los eventos que se requieran.
- Antes de cada socialización, evento o intervención en el territorio, se deberá haber definido con el supervisor y/o interventor los traslados y tiempos.
- Proveer material necesario para cada evento tales como: Silletería, tarima (cuantas se requieran) porta pendones, publicaciones, impresos, trimallas, atril, mesas, y demás material de protocolo que se requieran y se definan dentro de las exigencias acorde con el presupuesto del contrato para cada ítem.
- Usar los diseños suministrados por la AGENCIA APP, en la imagen de los distintos eventos y aplicarla en distintas piezas de promoción y ambientación.
- El contratista deberá acatar todas las recomendaciones y requerimientos que en materia administrativa estipule la AGENCIA APP, tal como queda relacionado en el procedimiento de la gestión administrativa del contrato.
- Cuando se le solicite alimentos y bebidas, deberá cumplir con lo establecido con la normatividad de sanidad e inocuidad de alimentos, garantizando el cumplimiento de las reglas establecidas para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios.

- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

- Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.

- Garantizar que las especificaciones de cada ítem de los componentes del Contrato cumplan con el requerimiento del supervisor.

- Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de los requerimientos y autorizaciones emitidas por la AGENCIA APP.

- De acuerdo con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Municipio de Medellín, garantizar el cumplimiento de los protocolos y demás medidas de bioseguridad para la prevención, mitigación del Covid19 en las actividades que se ejecuten para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Entregar las facturas o cuentas de cobro de lo ejecutado, debidamente soportadas con los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por la AGENCIA APP.

2.5. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos
El Contratista deberá gestionar los permisos necesarios para el desarrollo de los eventos (espacio público, seguridad, grupos de socorro, Sayco y Acinpro, Empresas Públicas de Medellín, permiso drones aeronáutica civil y otros a que haya lugar).

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones generales del contratista:

a) Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos y el contrato suscrito entre las partes.
b) Realizar todas las actividades y entregas de productos necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
c) Realizar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
d) El contratista deberá acatar todas las recomendaciones y requerimientos que en materia administrativa estipule LA AGENCIA APP tal como queda relacionado en el procedimiento de la gestión administrativa.
e) El contratista deberá contar con la disponibilidad de la fuerza laboral suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato. Disponer del personal requerido, incluido el transporte del mismo, para satisfacer la actividad objeto del contrato.

f) Realizar toda la logística, incluida su coordinación, trámites, accesorios, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje y desmontaje de la provisión de bienes necesarios para el componente logístico.

g) Responder por todos los daños, lesiones y perjuicios que, en el desarrollo del objeto del contrato, él, sus dependientes, o subcontratistas ocasionaren a cualquiera de los bienes o personas de LA AGENCIA APP o a terceras personas. El Contratista desde ya acepta la liquidación de tales daños o perjuicios que LA AGENCIA APP efectúe y que sean imputables a él.

h) Entregar la documentación generada en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo a los lineamientos del sistema de gestión documental.

i) Con el requerimiento de alimentos y bebidas, deberá cumplir con lo establecido en la normativa de sanidad e inocuidad de alimentos, garantizando el cumplimiento de las reglas establecidas para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios. De igual manera, deberá dar cumplimiento al programa estratégico "Ecociudad" del programa de Gobierno "Medellín futuro 2020-2023, donde se contempla la prohibición, distribución y utilización de plásticos de un solo uso en la contratación pública.

j) De acuerdo con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Municipio de Medellín, garantizar el cumplimiento de los protocolos y demás medidas de bioseguridad para la prevención, mitigación del COVID19 en las actividades que se ejecuten para el cumplimiento del objeto del contrato.

k) Reportar la información relacionada con la prestación del servicio contratado de acuerdo con las cláusulas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor, adicionalmente al informe que deba presentar.

l) Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

m) Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine el contratante dentro del plazo del contrato.

n) Responder frente a las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato.

o) El contratista deberá contar con los equipos, implementos y programas necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

p) EL CONTRATISTA se ceñirá a los protocolos de redacción de la AGENCIA, y entregará sus informes en los formatos de Word, documentos y demás plantillas entregadas por la AGENCIA APP.

q) El contratista se obliga a registrar, actualizar y cargar de forma oportuna todos los soportes, informes, y demás documentos requeridos, a la plataforma electrónica de contratación SECOP II, a través de su cuenta de usuario Proveedor.

Obligaciones AGENCIA APP

a) Entregar las especificaciones técnicas de cada evento, operación o servicio.
b) Realizar el pago de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del contrato.
c) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
d) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
e) Designar el funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
f) Verificar el cumplimiento de los pagos de la seguridad social y riesgos laborales, así como el pago de honorarios acordados por las partes con el cumplimiento de los requisitos previos.
g) Programar reuniones de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
h) Suscribir las actas e informes necesarios durante la ejecución del contrato.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

En cuanto a los contratos de prestación de servicios preceptúa la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° de su artículo 32 dispone:

"(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)".

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas

personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (Subraya Impuesta).

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, del año 2011, se establece:

"*Tratándose de "actividades operativas, logísticas o asistenciales", lo común es encontrar personas jurídicas constituidas para realizarlas, también a través de su personal, bien porque respondan a regulaciones de la ley, a particularidades del mercado, del bien o del servicio, o porque se trata de tareas en las cuales no es predominante o no es significativo el trabajo intelectual. Aquí se está contratando una organización y no el servicio prestado propiamente por la persona natural. En consecuencia, a la luz del Estatuto Contractual de la Administración Pública, el contrato de prestación de servicios personales puede ser celebrado por las entidades estatales con personas naturales y con personas jurídicas".* (Subraya Impuesta).

Específicamente, respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en temas logísticos, Colombia Compra Eficiente ha conceptuado lo siguiente:

"*En un contrato de apoyo logístico puede pactarse que el contratista realice actividades relacionadas con un proyecto de inversión social, como, por ejemplo, que coordine la logística para realizar un evento o una jornada de trabajo y contrate los equipos necesarios para tal finalidad. Ahora bien, los recursos de inversión de manera habitual contemplan una destinación específica atribuida por la Ley, y no pueden ser utilizados para el funcionamiento ordinario de una Entidad Estatal. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha dicho que los contratos de apoyo logístico se pueden suscribir para fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las Entidades Estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos*

ordinarios, no los pueden satisfacer. Es decir, si una Entidad Estatal en cumplimiento de sus funciones debe realizar determinada acción y por sí sola no es posible, por no contar con la logística necesaria para tal fin, podría, en principio, contratar un operador logístico que haga posible cumplir con las funciones encomendadas a la Entidad por la Ley o el proyecto de inversión".

Así mismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha dicho que los contratos de apoyo logístico se pueden suscribir para fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las Entidades Estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer. Es decir, si una Entidad Estatal en cumplimiento de sus funciones debe realizar determinada acción y por sí sola no es posible, por no contar con la logística necesaria para tal fin, podría, en principio, contratar un operador logístico que haga posible cumplir con las funciones encomendadas a la Entidad por la Ley o el proyecto de inversión.

Definido el tipo de contrato, es evidente que la normativa contractual considera como causal de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas.

Se determina en consecuencia que en el presente caso resulta aplicable la modalidad de contratación directa – prestación de servicios de apoyo a la gestión, para lo cual se procederá a seleccionar a la persona natural o jurídica que cumpla con la experiencia e idoneidad requerida para el presente caso.

3.1. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Una vez analizada la normativa vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, en virtud del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la misma norma; además de ello el valor del contrato se encuentra por debajo del establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

3.2 Convocatorias limitadas a MIPYMES.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Teniendo en cuenta que el proceso contractual que se pretende adelantar será bajo la modalidad de contratación directa – prestación de servicios de apoyo a la gestión, el mismo no se limita a las Mipymes.

4. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato. (En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, La AGENCIA APP deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no será necesario publicar el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral.):

Para definir el valor del contrato, se tuvo en cuenta la propuesta presentada por el Contratista.

Análisis del sector: Este análisis se encuentra en el Anexo No. 1 "Análisis del Sector"

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de un proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa, se pretende contratar los servicios de una persona natural o jurídica que reúne la experiencia e idoneidad requerida para la presente contratación y que cuenta con la experiencia en el área determinada por LA AGENCIA APP.

El cumplimiento de su idoneidad y experiencia se evidencian con los soportes documentales que acompañan el expediente contractual y que harán parte integral del contrato, estos soportes se encuentran en el Anexo No. 2 "Estudio de Idoneidad y Experiencia".

Es viable y justificable adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa – contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el estudio previo y demás documentos que lo componen.

6. Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Se encuentra en el Anexo No. 3 "Matriz de Riesgos".

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

7. Análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar (En este punto remitir al Anexo Estudio de Riesgos):

De acuerdo con el análisis de riesgo, **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **LA AGENCIA** Garantía Única, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones y compromisos surgidos del convenio por el valor asegurado y vigencias, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015:

a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una cuantía igual al cinco (5%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía igual 200 SMMLV y con una duración igual a la vigencia del contrato.

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar:

Bien o servicio objeto del contrato:

Objeto: Prestación de servicios como operador logístico para apoyar la organización de eventos relacionados con la, presentación, socialización y promoción de proyectos de ciudad, adelantados por La AGENCIA APP.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

Para definir el valor del contrato se tuvo en cuenta lo indicado en la propuesta presentada por el contratista**.** El valor total del contrato es de trescientos setenta millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos $ 370.153.460 (impuestos incluidos)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

LA AGENCIA APP cancelará a el contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio y bienes debidamente entregados, previa presentación de la cuenta de cobro o documentos equivalente, certificación de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, informe de ejecución de la prestación del servicio y certificación por parte de la supervisión del recibo a satisfacción de la ejecución objeto del contrato.

El pago se realizará por transferencia electrónica para la cancelación de cuentas, sujetos a la disponibilidad de recursos y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Respaldo Presupuestal:

Para amparar las obligaciones derivadas del contrato, se cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

DEPENDENCIA	POS-PRE	PROYECTO	VALOR
Dirección Técnica u Operativa	92340201	9200335	$74.000.000
		9200337	$18.750.000
		9200333	$109.199.762
		9200334	$46.000.000
		9200326	$89.078.698
		9200336	$33.125.000
TOTAL			**$370.153.460**

De acuerdo con la necesidad e información presentada en este estudio previo, se solicita certificar la disponibilidad presupuestal requerida en el presente documento.

Interventoría (supervisión del contrato):

La AGENCIA APP está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, por lo tanto, se designará un Supervisor (a) que realice seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico.

Nombre	Nivel	Correo electrónico
Marisol Restrepo Montoya	Directora Técnica u Operativa	marisol.restrepo@app.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):
Municipio de Medellín.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:
Hasta el 31 de diciembre de 2021 a partir de la suscripción del registro presupuestal, o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

Multas:

En los eventos en que EL CONTRATISTA incurra en mora, deficiencia o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas, se dará aplicación a las siguientes multas:

a) Por no iniciar o no reanudar las actividades contratadas, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de las mismas sin causa justificada o por causas imputables al **CONTRATISTA** o por no informar por escrito previamente al **CONTRATANTE** las razones justificadas y no imputables al mismo y que hubieren generado esta situación; se causará una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día de mora que transcurra, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

b) Por no disponer el personal requerido y aprobado para el contrato, se causará una multa por cada día de mora en el incumplimiento de este requisito, equivalente el uno por mil (1 x 1.000) sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, desde el momento en que se haya incurrido en la conducta, hasta el momento en que se cumpla con el personal que había sido requerida y aprobada en el contrato. Lo anterior no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de esta obligación.

c) Por no suministrar oportunamente el personal necesario o por no cumplir con los demás requisitos necesarios para la suscripción del contrato y/o para el adecuado desarrollo del objeto contractual, se causará una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, desde el día calendario siguiente a la fecha prevista para el cumplimiento de estos requisitos, hasta el día en que se dé cumplimiento a los mismos, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.

d) Por entregar sin justa causa, fuera del cronograma pactado con **LA AGENCIA APP**, los productos, bienes o servicios del contrato, se causará una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del contrato, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo, desde el día calendario siguiente a la fecha prevista para el cumplimiento de estos requisitos, hasta el día en que se dé cumplimiento a los mismos.

e) Por entregar los productos, bienes o servicios del contrato pero que los mismos no cumplen a entera satisfacción con los lineamientos exigidos en los documentos contractuales o no cumplen con los índices de calidad exigidos por el equipo de interventoría y/o supervisión del contrato, se causará una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, desde el momento en que se notifique el acto administrativo de imposición de multa por incumplimiento de esta obligación al **CONTRATISTA**, por cada día de mora hasta el día en que sean subsanadas definitivamente las mismas, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del contrato.

f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato, se causará una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, desde el día calendario siguiente a la fecha en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por **LA AGENCIA APP**, la supervisión o la Interventoría del contrato (si la hubiera) para el cumplimiento de la obligación, hasta el día en que se dé cumplimiento a las mismas, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del contrato.

En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa y se impusiera la misma, éste autoriza a LA AGENCIA APP para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

La imposición de multas se proferirá en acto administrativo motivado, deberá estar precedida por una audiencia con el Contratista, dando aplicación al procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso, la cual procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

Procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento.

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del mismo, podrá la AGENCIA APP, dar inicio al procedimiento de multa con aplicación al debido proceso, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La imposición o pago de las multas no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación incumplida, ni lo exime de reparar o indemnizar cualquier daño o perjuicio causado a LA AGENCIA APP o a terceros, derivado del incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones, EL CONTRATISTA debe pagar a LA AGENCIA APP a título de indemnización, una suma equivalente a 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA AGENCIA APP adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil y las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

Líneas Del Plan De Desarrollo

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL

1.3.2.7. COMPONENTE CULTURA, ARTE Y MEMORIA

1.3.2.7.4. Programa: Patrimonio cultural, memoria e identidades

Línea Estratégica 4. Ecociudad

1.3.4.4. COMPONENTE URBANISMO ECOLÓGICO

1.3.4.4.2. Programa Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial"

Línea Estratégica 5. Gobernanza y Gobernabilidad

1.3.5.5. COMPONENTE PLANEACIÓN, ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL"

1.3.5.5.1. Programa: Planeación territorial para el Desarrollo

1.3.5.1. COMPONENTE GOBIERNO TRANSPARENTE

1.3.5.1.5. Programa: Gestión financiera, eficiente y sostenible

1.3.5.1.5. Programa: Gestión financiera, eficiente y sostenible

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1.3.5.5. COMPONENTE PLANEACIÓN, ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL"

1.3.5.5.1. Programa: Planeación territorial para el Desarrollo

1.3.5.1. COMPONENTE GOBIERNO TRANSPARENTE

1.3.5.1.5. Programa: Gestión financiera, eficiente y sostenible

1.3.5.1.5. Programa: Gestión financiera, eficiente y sostenible

Medellín, 31 de agosto de 2021

RODRIGO FORONDA MORALES
Ordenador del Gasto

MARISOL RESTREPO MONTOYA
Rol Técnico

ANA ISABEL MESA MUÑOZ
Rol Jurídico

VANESSA MARTÍNEZ RENDÓN
Rol Logístico

ANEXO 1
ANALISIS DEL SECTOR

Fecha de Elaboración: septiembre de 2021

Sector Analizado: Servicios de Apoyo a la gestión

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "guía para elaboración de estudios del sector" emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso la Agencia APP, el deber del análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

1. Perspectiva Legal

Normativa Aplicable a la AGENCIA APP: Ley 1508 de 2012, Decreto 1364 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

2. Análisis de Mercado

El objeto del contrato se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81141601	Logística
80111623	Servicios temporales de compras y logística

El sector económico terciario está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

El objeto que se pretende adelantar con la presente contratación se encuentra ubicado dentro del Sector Terciario de la economía: SECTOR SERVICIOS, entendido como el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas, una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios: El primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su

producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

El operador logístico es un eslabón especializado que le añade valor a la cadena del comercio. Algunas empresas, de manera equivocada, lo ven como un costo adicional, pero un buen operador logístico le permite a las empresas dedicarse a la función principal de su negocio como producir, diseñar e innovar sus procesos productivos, sin preocuparse por los errores o costos extras que pueda generar el desconocimiento de la operación de distribución o de abastecimiento. Igualmente, en el sector estatal, las operaciones logísticas son una especie de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que le permiten a las entidades cumplir con sus funciones misionales.

Los servicios de operación logística comprenden una serie de actividades logísticas surgidas en el término de ejecución contractual, dependiendo de las necesidades que identifique la AGENCIA APP según sus requerimientos institucionales. Incluyen una serie de actividades que incorporan bienes y servicios, con el fin de promover la misión institucional y los proyectos asignados en el Plan de Desarrollo, así como el desarrollo de actividades propias e inherentes a las funciones que la Ley le ha asignado a la AGENCIA APP.

3. Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica

3.1 Análisis de la Demanda

Tratándose de personas jurídicas que prestan los servicios logísticos, estas deberán contar con la experiencia específica en el objeto del contrato, el equipo de trabajo necesario para prestar el servicio y un objeto social específico que le permita desarrollar el objeto del contrato, enfocado al servicio requerido por la entidad contratante.

Adquisiciones Previas de la AGENCIA APP

Teniendo en cuenta el objeto de LA AGENCIA APP y que la planta de cargos resulta insuficiente para dar cumplimiento en tiempo y debida forma todas las actividades y funciones que deben ser emprendidas por esta, los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión han sido una constante y una herramienta fundamental durante su existencia y desarrollo.

Durante los años 2020 y 2021 la entidad realizo las siguientes contrataciones con el Proveedor Inversiones Control Total S.A.S.

Empresa Contratante	**Cargo u Objeto Contrato**	**Fecha del Contrato**
AGENCIA APP (Contrato PS2021125)	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como operador logístico para apoyar la organización de eventos relacionados con la presentación de proyectos de ciudad, adelantados por La AGENCIA APP.	Desde: marzo 1 de 2021 Hasta: julio 31 de 2021
AGENCIA APP (Contrato 2020189PS)	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como operador logístico para el desarrollo de un evento comunicacional, en el marco del proyecto de Modernización de la Unidad Deportiva Atanasio Girardot – UDAG. Valor del contrato: Dieciséis millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos veinte pesos M.L. ($16.788.520), incluido IVA.	Desde: octubre 8 de 2020 Hasta: octubre 8 de 2020
AGENCIA APP (Contrato 2020237PS)	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como operador logístico para actividad lúdica que dará a conocer resultados del proceso de evaluación y mantenimiento del clima laboral de la AGENCIA APP. Valor del contrato: Treinta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos M.L. ($34.396.236), incluido IVA.	Desde: diciembre 15 de 2020 Hasta: diciembre 15 de 2020

3.2 Análisis de la Oferta

Conforme con el análisis de este tipo de servicios, se identifica que la mejor forma de llevar a cabo las actividades objeto del proyecto, es a través del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La realización de este tipo de actividades para la prestación de servicios logísticos puede ser realizada por personas jurídicas, legalmente constituidas, que su objeto social se encuentre relacionado con las actividades requeridas en este proceso de selección.

El estudio de la oferta comprende el análisis de los principales proveedores que ofrecen servicios logísticos en la ciudad. Para ello, la Agencia APP tuvo en cuenta cotizaciones de otros operadores y la propuesta presentada por el Contratista, encontrando lo siguiente:

Existen entidades públicas y privadas que prestan servicios de apoyo a la gestión por su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión", para actividades logísticas, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita de la idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica seleccionada.

4. Precios

La AGENCIA APP elaboró un presupuesto oficial teniendo en cuenta lo indicado en la propuesta presentada por el contratista seleccionado.

Conforme con lo anterior, el valor del presente proceso, se estima en la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M.L. ($370.153.460), todos los impuestos incluidos.

5. Forma de Pago

LA AGENCIA APP cancelará a el contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio y bienes debidamente entregados, previa presentación de la cuenta de cobro o documentos equivalente, certificación de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, informe de ejecución de la prestación del servicio y certificación por parte de la supervisión del recibo a satisfacción de la ejecución objeto del contrato.

El pago se realizará por transferencia electrónica para la cancelación de cuentas, sujetos a la disponibilidad de recursos y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007

Proyectó: Vanessa Martínez Rendón – Prof. Apoyo al componente logístico y administrativo.

ANEXO No 2
ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

1. CONTRATISTA

INVERSIONES CONTROL TOTAL S.A.S

2. OBJETO:

Prestación de servicios como operador logístico para apoyar la organización de eventos relacionados con la socialización y promoción de proyectos de ciudad, y capacitaciones para funcionarios y colaboradores de la AGENCIA APP.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M.L. ($370.153.460) todos los impuestos incluidos.

Para la estimación del valor del contrato, se tuvo en cuenta la propuesta presentada por el contratista.

5. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

INVERSIONES CONTROL TOTAL S.A.S, es una empresa que tiene dentro de su objeto social "(..) la realización de eventos públicos y privados (...)" creada mediante matrícula Nº 151023 del 17 de febrero de 2012.

Aporta como experiencia los certificados relacionados a continuación:

Empresa Contratante	Cargo u Objeto Contrato	Fecha del Contrato
METROPARQUES	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como operador logístico, bienes y servicios Valor total: $2.740.870.928	Desde: febrero 21 de 2020 Hasta: 31 de diciembre de 2020
AGENCIA APP	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como operador logístico para el desarrollo de un evento comunicacional, en el marco del	Desde: octubre 8 de 2020 Hasta: octubre 8 de 2020

	proyecto de Modernización de la Unidad Deportiva Atanasio Girardot – UDAG. Valor del contrato: Dieciséis millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos veinte pesos M.L. ($16.788.520), incluido IVA.	
AGENCIA APP	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como operador logístico para actividad lúdica que dará a conocer resultados del proceso de evaluación y mantenimiento del clima laboral de la AGENCIA APP. Valor del contrato: Treinta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos M.L. ($34.396.236), incluido IVA.	Desde: diciembre 15 de 2020 Hasta: diciembre 15 de 2020
Plaza Mayor	Suministro de ayudas audiovisuales y servicios complementarios requeridos por plaza Mayor Medellín S.A. en desarrollo de su objeto social. Valor del contrato: $86.691.540 (ejecutado al 20 de marzo de 2020)	Desde: agosto 8 de 2019 Hasta: junio 30 de 2020
COMFENALCO ANTIOQUIA	Contrato 20180155 Objeto: Prestación de servicios logísticos de alquiler y montaje de sonido, tarimas, carpas, mobiliario, luces, presentaciones artísticas y personal de apoyo para eventos. Valor: $468.000.000	Desde: mayo 1 de 2018 Hasta: diciembre 31 de 2018
	Contrato 20180549 Objeto: Prestación de servicios concernientes al suministro de bienes y servicios que requieran para la operación logística en la realización de los eventos ejecutadas por COMFENALCO ANTIOQUIA; atención de las etapas de gerenciamiento, planeación, promoción, comercialización y realización, así como la asesoría, producción y/o coordinación de eventos en forma total o parcial, coordinando de esta forma todos los bienes y/o servicios que se requieran para realización de dichos eventos en la forma y tiempo que sea requerido por COMFENALCO ANTIOQUIA. Valor: $510.000.000	Desde: noviembre 30 de 2018 Hasta: mayo 30 de 2019

	Contrato 20180549-1 Objeto: Prestación de servicios concernientes al suministro de bienes y servicios que requieran para la operación logística en la realización de los eventos ejecutadas por COMFENALCO ANTIOQUIA; atención de las etapas de gerenciamiento, planeación, promoción, comercialización y realización, así como la asesoría, producción y/o coordinación de eventos en forma total o parcial, coordinando de esta forma todos los bienes y/o servicios que se requieran para realización de dichos eventos en la forma y tiempo que sea requerido por COMFENALCO ANTIOQUIA. Valor: $510.000.000	Desde: mayo 30 de 2019 Hasta: Diciembre 31 de 2019

Como puede observarse, la empresa INVERSIONES CONTROL TOTAL S.A.S, aportó cinco (5) contratos celebrados con entidades públicas y privadas y con objetos similares al requerido, adicionalmente ha ejecutado 3 contratos con LA AGENCIA APP, y su objeto social guarda relación con las actividades y productos a ejecutar.

Por lo anterior, la empresa INVERSIONES CONTROL TOTAL S.A.S se considera idónea y con la experiencia requerida para ejecutar el objeto del contrato requerido por la entidad.

Vanessa

Proyecto: Vanessa Martínez Rendón – Prof. Apoyo al componente logístico y administrativo.	Aprobó: Marisol Restrepo Montoya – Directora Técnica u Operativa

ANEXO No3
MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Información suministrada por el contratista sea errónea o desactualizada	Exposición a sanciones legales por los entes de control	3	2	5	MEDIO	Contratista	Compromiso del comité evaluador de realizar verificación primaria de documentos que aporte el contratista.	2	2	4	No	Comité Evaluador de Contratación	Al elaborar el estudio idoneidad	Término contrato	Verificación de la documentación presentada por el contratista a través de los medios de consulta	Previa elaboración del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	1. Deficiencias de los procesos 2. Baja calidad de los servicios 3. Incumplimiento de objetivos de la Entidad	3	3	6	ALTO	Contratista	El pago estará condicionado al cumplimiento del objeto del contrato.	2	2	4	No	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Término contrato	Verificación informes de ejecución del contrato	Previo a cada pago

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la Supervisión del contrato	1. Pérdida de la credibilidad institucional. 2. Desgaste administrativo. 3. Posibles sanciones legales.	3	2	5	MEDIO	Contratante	Informar a supervisor sobre aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros de la contratación. Notificación periódica a supervisores sobre los contratos de los que es responsable y de sus deberes como tal.	2	2	4	No	Comité Evaluador de Contratación	Al inicio del contrato	Hasta certificar el cumplimiento del contrato	Revisión informes de supervisión	Durante la duración del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal puesto a disposición del contrato	Negación de los servicios de salud, riesgos y pensión al personal puesto a disposición del contrato; demandas por parte de los afectados.	3	2	5	MEDIO	Contratista	Exigir certificación de estar al día en estos pagos como requisito para el pago de las facturas.	2	2	4	No	Supervisor del contrato	Al elaborar el estudio previo	Término contrato	Exigiendo certificación del pago correspondiente con cada factura que se entregue por la prestación del servicio	Previo a cada pago

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes ocurridos durante la ejecución del objeto contractual	Daños materiales, lesiones personales y/o muerte	3	3	6	ALTA	Contratista	Se asigna en el contrato obligación por parte del contratista de asumir los accidentes que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato y que sean de su responsabilidad, además deberá contar con póliza general de responsabilidad civil extracontractual	2	2	4	No	Supervisor del contrato	Al elaborar el estudio previo	Término contrato	Realizando informes de supervisión	Durante la duración del contrato

PROBABILIDAD DEL RIESGO		IMPACTO DE RIESGO		CATEGORIA DEL RIESGO (PROBABILIDAD DEL RIESGO + IMPACTO DE RIESGO)	
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**CATEGORIA**	**VALORACIÓN**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**
RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	8,9,10	RIESGO EXTREMO
IMPROBABLE	2	MENOR	2	6 Y 7	RIESGO ALTO
POSIBLE	3	MODERADO	3	5	RIESGO MEDIO
PROBABLE	4	MAYOR	4	2,3 Y 4	RIESGO BAJO
CASI CIERTO	5	CATASTROFICO	5		

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA GESTION DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS-APP

HACE CONSTAR QUE:

Verificada al primer (1°) día del mes de septiembre de 2021, la Planta de Cargos de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP, por parte de la Directora Técnica u Operativa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 2209 del 29 de octubre de 1998, el cual dispone: *"(...) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. (...)".*

Se certifica por parte de la Dirección General, que la entidad actualmente no cuenta con personal de planta suficiente que brinde apoyo logístico para operar, desarrollar actividades y eventos comunicacionales, culturales en los territorios intervenidos, que fortalezcan las alianzas y acciones promovidas, en cumplimiento de las funciones de LA AGENCIA APP orientadas a prestar soporte a los programas de divulgación, coordinación de actuaciones de todas las instancias que intervienen en la mejora del paisaje urbano y calidad de vida, y el compromiso de realizar programas de pedagogía ciudadana, reconocimiento y puesta en valor de elementos de memoria colectiva.

Por lo expuesto, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad con una persona jurídica, que se encargue de adelantar actividades operativas, logísticas, o asistenciales, las cuales, no pueden ser adelantadas por el personal de planta de la entidad.

RODRIGO FORONDA MORALES
Director General